

BORRADOR ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NÚMERO DE ASISTENTES: []

QUORUM MÍNIMO

(LA MITAD MAS 1)

VOCALOS DE LA SIERRA DE SANTIAGO DE LOQUIZ DEL AÑO 2.019-2023

AMESCOA ALTA

1.- 31271 ARANARACHE: D.

2.- 31271 EULATE.....: D.

3.- 31270 LARRAONA.....: D.

AMESCOA BAJA

4.- 31272 ARTAZA.....: D.

5.- 31272 BAQUEDANO: D.

6.- 31272 BARINDANO.: D.

7.- 31272 ECALA.....: D.

8.- 31272 GOLLANO.....: D.

9.- 31272 SAN MARTIN: D.

10.-31272 ZUDAIRE.....: D.

ALLIN

11.- 31290 ARAMENDIA.: D.

12.- 31290 GALDEANO...: D.

13.- 31290 MUNETA.....: D.

DISTRITO METAUTEN

14.- 31241 GANUZA.....: D.

15.- 31241 METAUTEN...: D.

16.- 31241 OLLOBARREN: D^a.

17.- 31241 OLLOGOYEN.: D.

EGA

18.- 31281 ANCIN.....: D.

19.- 31280 MENDILIBERRI: D.

20.- 31280 MURIETA.....: D.

LANA

21.- 31283 GALBARRA.....: D.

22.- 31283 GASTIAIN.....: D.

23.- 31283 NARCUE.....: D.

24.- 31283 ULIBARRI.....: D.

25.- 31283 VILORIA.....: D.

Número que excusan su asistencia: [5]

Nombre y Apellidos:

- 4-31272. ~~SNABZA~~: D. EDUARDO OTAMENDI SAN MARTÍN
5-31272. ~~BAQUERANO~~: D. JAVIER OTAMENDI SAN MARTÍN
17-31291: OLLOGOTEN: D^{ña} MONIA MARTINEZ ECHEVERRIA
19-31280: MENDIUBERNA: NO CONSTA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE
20-31280: MURUETA: D. JOSÉ JAVIER LOPEZ LANA

INCIDENCIAS DE SESION: incorporaciones tardías: NO

otras

En la Basílica de Santiago de Loquiz, Sierra Santiago de Loquiz a 28 de septiembre del 2.019.

Siendo las 12:43 horas de la tarde, previa citación en forma legal por el presidente en funciones y en primera convocatoria, se reúne la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz, compuesta por la relación de asistentes descrita en el encabezamiento, al objeto de proceder **bajo la presidencia de D. /D^a JOSÉ JAVIER LANA**
ASISTE Ayuntamiento de y la participación de los vocales asistentes citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la **Secretaria Accidental** Silvia Encina Oyón que suscribe y certifica/da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- 1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión constitutiva.

PRESIDENCIA, Una vez leída, MANIFESTAR si alguno de los [20] vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Realizan

No realizan X

Se da por aprobada en su integridad.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

2.- Acuerdo de elección de los Miembros de la Comisión Permanente de la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz. Aprobado por unanimidad de los vocales presentes (20) , quedando integrada por los siguientes miembros:

1.- D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA

MUNICIPIO: VILORIA, VALLE DE LANA

2.- D. ANIANO MARTINEZ

MUNICIPIO: BARINDANO, AMÉSCOA BAJA

3.- D. JESÚS URRRA CORRES

MUNICIPIO: LARRAONA, AMÉSCOA ALTA

4.- D. JUAN MANUEL DIAZ OYAGA; [SUPLENTE: María Martínez Etxeberria , de Ollogoyen, comunicado formalmente con posterioridad a la Junta]

MUNICIPIO: METAUTEN, DISTRITO DE METAUTEN Y VALLE DE ALLIN

5.- D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO

MUNICIPIO: ANTZIN VALLE DE EGA

El Sr. José Miguel Gaviria pregunta como hay que actuar en caso de renuncia.

La secretaría le indica que según los arts. 14 y 15 de las Ordenanzas de la Sierra:

"14.- En caso de muerte de un representante o dimisión admitida por el CONCEJO, este inmediatamente nombrará a otro que cesará en su cargo el mismo día que le tocaba cesar al anterior.

15.- Podrán excusarse del cargo de representante: los que tengan padecimiento físico, los que hayan cumplido 60 años y los que hayan ejercido el cargo de representante durante dos años. Todas las demás excusas y pretextos que ponga un representante para excusarse del cargo serán válidas, si el pueblo las admite, pero en caso contrario tendrá que tomar parte en la Junta como vocal de la misma."

3.- Elección de representantes de la Junta en órganos colegiados. (Consejo Asesor Forestal de Navarra y Asociación forestal de Navarra)

El Sr. Javier Pierola informa a los presentes de que el Consejo Asesor Forestal de Navarra parece ser que entiende que no es precisa la participación de las Juntas de gestión de montes en el consejo. Las Juntas tradicionales han protestado por ello pues no están de acuerdo. También informa de que los dictámenes del Consejo Asesor no son vinculantes y que las sesiones las convoca el Gobierno de Navarra. Plantea tener encuentros con las demás Juntas que gestionan montes en Navarra para tratar de coordinar una posición común al respecto.

El Sr. José Miguel Gaviria opina que para la Junta de Santiago de Lokiz es bueno que un representante vaya a las reuniones de ambos órganos (Consejo Asesor y Asociación Forestal de Navarra).

Por mayoría de los vocales presentes (20) se aprueba que los representantes de la Junta en ambos órganos sean D. Javier Pierola García, por su experiencia en ambos órganos; D. Jose Miguel Lander Asarta y D. Eukeni Fernández Garrido, a fin de que sea posible la asistencia a las reuniones de al menos uno de ellos.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

4.- Aprobación de la plantilla del año 2.020 a efectos presupuestarios.

CONSIDERANDO 1. El Anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, pretende, entre otras cuestiones, según se recoge en el apartado I de su Exposición de Motivos, resolver el problema de la función de secretaría e intervención en las entidades locales. - La Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su Disposición Transitoria Tercera estableció que «En tanto no entre en vigor la Ley Foral a que hace referencia la disposición adicional primera de la presente Ley Foral, solo se aprobará una convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes de secretaría e intervención de los Municipios referidos en los artículos 243.2 y 244.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme a la redacción dada en la presente Ley Foral y al procedimiento establecido en la misma». La Ley Foral a que hacía referencia esta Disposición Transitoria era la Ley Foral que regulase el mapa local y la ordenación de las entidades locales de Navarra. Es decir, el criterio legal continua siendo el de vincular la cobertura definitiva de todas las plazas a la reordenación del mapa local.

La Junta de la Sierra Santiago de Loquiz no cuenta con puesto creado de Secretaria/Intervención. El 38 de sus Ordenanzas contemplará existirá un funcionario secretario y el art. 39 que el nombramiento de los empleados, entre ellos el secretario lo hará la Junta por mayoría mediante concurso anunciando la vacante, lo cual no es posible legalmente al no existir vacante formal creada previamente, la misma no se puede cubrir con personal interino. La regulación actual no permite la creación de un nuevo puesto. La cobertura de personal a cargo de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en la Junta, es un caso de caso de urgente e inaplazable necesidad, dicho puesto de trabajo ha de proveerse con carácter provisional a la mayor brevedad, al ser legalmente imperativo su existencia y notoria la necesidad y conveniencia administrativa y económica para la cobertura urgente de dicho puesto en interés del bien común. Es importante advertir que estamos en un supuesto creación y provisión de un puesto inexistente al quedar desierta la secretaria al que es preciso dotar de presupuesto. No confundir con la plaza que nunca se creo al tener la Junta un sistema peculiar de provisión. Actualmente la secretaria puede prestarse por alguno de los secretarios de los ayuntamientos de las Améscoas, Valle de Allin, Distrito de Metauten, Valle de Ega o Valle de Lana, voluntariamente o por sorteo.

Esta Secretaria entiende que aunque esta interesada en el puesto, lo correcto es ofrecerlo asimismo a las demás secretarías de los pueblos componentes de la Junta y que la Junta decida, y entre tanto esta secretaría se hará cargo provisionalmente.

Las Ordenanzas Generales de la Junta son inaplicables en la actual situación.

En el ordenamiento navarro a diferencia del estatal, las plantillas no se aprueban a través del presupuesto, o por ley, sino que se trata de un acto aprobado por cada Administración Pública.

Con base en los antecedentes que fijan la situación actual y la legislación mencionada, la Junta viene obligada a contar con plaza y puesto de secretaría, los cuales se han desempeñado tradicionalmente sin interrupción hasta la actualidad, por el secretario del Ayuntamiento de Améscoa Baja ya jubilado.

Es necesario que dicho trabajo sea realizado, al suponer funciones públicas necesarias, legalmente obligatorias, ya que es preciso preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en las sesiones asistiendo a la Junta y su Presidencia, realizar informes previos, es preciso certificar los actos o resoluciones de la Presidencia, remitir a las Administraciones públicas extracto de los actos y acuerdos, autorizar actas, disponer publicidad, llevanza de archivos y registros, generación de expedientes administrativos de contratos, convenios, etc..., elaboración del presupuesto anual y llevanza de la contabilidad, funciones de intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, de la ordenación formal del pago, de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones, informes escritos de constancia y observaciones y/o conclusiones, advertencias o

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

reparos legales, formación del presupuesto, sus bases de ejecución y su liquidación, informes económico financieros legalmente preceptivos, etc....

Desde el 1 de julio de 2019, el cargo de secretaría de la Junta esta desierto no habiendo ninguna persona que lo desempeñe las funciones inherentes al mismo

A efectos prácticos, es posible desvincular la cobertura de una plaza vacante, con la cobertura del puesto correspondiente, lo cual entendemos que es lo más sensato para la inmediata y buena gestión de la Junta.

Por otra parte, la plantilla presupuestaria es un instrumento presupuestario de la Entidad Local en el que se anotan las partidas presupuestarias necesarias y los créditos presupuestarios precisos para poder pagar la totalidad de las retribuciones de cada los funcionarios, empleados u otro personal público, sin que la constancia o existencia de dichos créditos presupuestarios presuponga ninguna declaración de un derecho adquirido a su percepción.

Pero una cosa es usar un crédito presupuestario y otra distinta asignar a un puesto de trabajo la figura y funciones de un funcionario secretario/interventor.

En la situación actual, La Junta no puede cubrir la plaza mediante funcionarios en plantilla por causas ajenas a su voluntad y de ello deriva la concurrencia de las circunstancias de necesidad y urgencia. Para satisfacer el interés público es necesario que se produzca la cobertura de manera inmediata, lo cual se acredita en el expediente. En este caso es posible proceder a la cobertura del puesto provisionalmente.

No existe en este caso un "titular" de plaza ni de puesto de trabajo, no es menos cierto que las labores de Secretaría, no pueden dejar de hacerse. Las tareas de carácter permanente deben ser desempeñadas, y no esta siendo posible, existe un umbral mínimo de carga de trabajo que persiste en el tiempo.

CONSIDERANDO 2º.- Que la Ley Foral 4 / 2011 modifica el título VII de la Ley Foral de Administración Local regulador del personal al servicio de las Entidades Locales de Navarra. En su artº 234. 1 a) y b) establece como funciones públicas necesarias en todas las Entidades locales de Navarra las de Secretaría e Intervención.

CONSIDERANDO 3º.- Que el artº 234.2 d) DE LA Ley Foral 4 / 2011 establece la forma de provisión de los puestos de secretaria e intervención: "podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas y lo soliciten, o bien con carácter forzoso y rotativo en ausencia de solicitud, con el derecho a percibir la asignación económica que la Mancomunidad determine, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento del sueldo inicial del nivel que tenga reconocido la persona encomendada."

Por todo lo expuesto y no habiendo más intervenciones respecto a la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ha de acordarse por mayoría los presentes (VEINTE -20-):

1º.- Que la Secretaría/Intervención dentro de la plantilla orgánica de la Junta, Agrupación Tradicional, se desempeñe provisionalmente por la Secretaría del Valle de Améscoa Baja, ofreciendo al resto de secretarías de los Valles el ejercicio del cargo tras lo cual la Junta acordara.

Para ello se acuerda enviar certificado de este acuerdo a dichas secretarías dando plazo de un mes para presentar las solicitudes por medio de la Presidencia D. Jose Miguel Lander Asarta (akuandi.gestion@gmail.com) o de la secretaria provisional (secretaria@amescoabaja.org)

2º.- Aprobar una retribución anuales no inferior al 10 % del salario base del puesto nivel A, 2.689,74 euros excluidas horas extraordinarias por asistencias Juntas u otros actos de obligado cumplimiento.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

5.- Aprobación del presupuesto General único del Año 2.020.

Diligencia.- para hacer constar que el presupuesto de la Junta de la Sierra Santiago de Lóquiz, no ha sido elaborado por la Secretaria suscribiente. Esta Secretaría emite el REPARO de que no consta informe emitido por el Secretario-Interventor. De lo cual doy fe y certifico.

La Presidencia somete a deliberación de los vocales asistentes la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio del año 2.019, previo reparo de la secretaria provisional.

La Junta pasa a examinar los documentos que integran el expediente de referencia y tras el análisis y discusión de cada uno de los créditos que comprende el citado presupuesto, tanto en gastos como ingresos, los hallan conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen los VEINTE (20) Junteros presentes, por lo cual la Junta acuerda por unanimidad de los presentes:

a) - Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Junta de la Sierra de Santiago de Lóquiz para el ejercicio del año 2.020 en la cantidad nivelada, tanto en gastos como en ingresos, de Cincuenta y Dos Mil Euros (57.000,00 €.) y conforme al siguiente desglose :

INGRESOS	CAPITULO	DENOMINACION	TOTAL
	3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	900
	5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.600
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500
TOTAL			57.000
GASTOS	CAPITULO	DENOMINACION	TOTAL
	1	PERSONAL	3.900
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.600
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500
	6	INVERSIONES REALES	20.000
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000
TOTAL			57.000

b) - Que el presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por espacio de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. a fin de que los vecinos o cualquier persona interesada puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Junta en pleno en plazo de 30 días.

En el supuesto de que no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior, se insertara por capítulos en el BON, entrando en vigor y se remitirá en 15 días al departamento de Administración Local G.N.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

6.- Aprobación del Plan de Mejoras Forestales del año 2.020.

Por parte del Gobierno de Navarra se aprueba anualmente un régimen de ayudas para financiar las actividades forestales que promueven las entidades locales para mejorar la gestión de sus montes comunales.

Se ha facilitado a los vocales las distintas actividades propuestas planteadas para el Plan de Mejoras del próximo año 2020, concluyendo como acciones prioritarias contemplar la realización de desbroces mecanizados de arbustos, labores de mantenimiento eliminara vegetación con grada y escarda , instalación de cierre a base de piquetes de acacia, malla y alambre de espino, solicitando a su vez la colaboración del Gobierno de Navarra para que contribuya, con cargo a su propio presupuesto, a la mejora de otras obras que se consideren de interés.

El Sr. Aniano Martínez explica que tiene dudas de si será posible llevar a cabo los trabajos ya que los criterios de G.N. son no desbrozar en varios años en los lugares en que se han realizado desbroces previos y que se esta a la espera de la resolución.

El Sr. Javier Pierola informa de que se plantaron 311 plantas de trufa en el término de Murieta, que los jabalíes se la comen porque la finca no tiene cierre y es preciso ponerlo y que el resto de trabajos se refieren a escardas y manteimiento. Que es posible pasados 5 años programas de repaso.

Sometido el asunto a deliberación y dada la plena conformidad por parte de los asistentes a las acciones proyectadas, se pasa directamente a su votación, acordándose por los VEINTE (20) representantes presentes:

1º.- Aprobar el Plan Anual de Mejoras forestales previsto para los años 2.019-2010, incluyendo las acciones desbroces mecanizados de arbustos, labores de mantenimiento eliminara vegetación con grada y escarda e instalación de cierre.

2º.- Aprobar y autorizar la solicitud de ayuda referente a la “Memoria Técnica de Actuaciones Forestales en el Monte Comunal de la Sierra de Lókiz Año 2.019-2020” dentro del régimen de las bases reguladores de ayudas para actividades forestales promovidas por las entidades locales para la campaña 2.020 por un importe total de 14.289,05 euros, disponiendo su contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2020 mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, a través de los únicos trámites exigibles de la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura, delegando en la Presidencia de la Junta su aprobación y contratación conforme al citado procedimiento al amparo de lo dispuesto en los artículo 71.1.i) y 81, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La contratación se adjudicará al presupuesto o factura pro forma presentado/a económicamente más ventajoso en función exclusivamente del precio ofertado, I.V.A. incluido, previa solicitud, al menos, a tres personas físicas o jurídicas capacitadas para su ejecución.

3º.- Aprobar la adopción de las medidas precisas para la realización de los trabajos ordinarios de conservación y mantenimiento de pistas forestales, cierres y acotados, balsas ganaderas y rehabilitación de las barreras canadienses en colaboración con los pueblos congozantes titulares de las mismas.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

7.-Aprobación de designación y nombramiento provisional de Silvia Encina Oyón Secretaria/Interventora del Ayuntamiento de Améscoa Baja, como Secretaria/Interventora de la Junta de la Sierra de Santiago de Lóquiz. (Arts. 38 y ss. de las Ordenanzas). Y remuneración que corresponda según lo acordado en el punto 4, en función del tiempo de permanencia en el cargo.

Los presentes solicitan información sobre la cuantía del 10% mencionada en el punto 4 del orden del día.

“Artº 234.2 d) de la Ley Foral 4 / 2011 establece la forma de provisión de los puestos de secretaria e intervención: “podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas y lo soliciten, o bien con carácter forzoso y rotativo en ausencia de solicitud, con el derecho a percibir la asignación económica que la Mancomunidad determine, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento del sueldo inicial del nivel que tenga reconocido la persona encomendada.”

La secretaria informa de que conforme a la tabla de retribuciones de Gobierno de Navarra para 2019 (que puede consultarse en internet), el salario base del puesto nivel A, es 26.897,36 euros/año por lo cual el 10% supone 2.689,74 euros excluidas horas extraordinarias, las cuales se abonan según dicha tabla a 21,13 €/hora día laborable; 26,41 € hora/día festivo; 30,64 €/laborable nieve-hielo; 38,30 €/festivo nieve-hielo.

Se aprueba por unanimidad de los 20 Junteros presentes.

8.- Aprobar la compatibilidad del ejercicio del puesto de secretaria/ intervención en la Junta de la Sierra de Santiago de Lóquiz – [en el caso de ser aprobado el nombramiento provisional de la secretaria propuesta] – con el ejercicio de su profesión [abogacía].

El Sr. José Miguel Gaviria indica que esta de acuerdo siempre y cuando no repercuta en el buen desempeño de las funciones del puesto.

La secretaria informa a la junta de que existen una serie de incompatibilidades reguladas en el art. 57 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto, Estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que ahora se reproduce para conocimiento de todos los representantes:

Art. 57. 4. El ejercicio de la función pública será absolutamente incompatible con las siguientes actividades privadas:

a) El asesoramiento o la pertenencia a Consejos de Administración de empresas privadas siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que desarrolle la Administración Pública en la que presta sus servicios el funcionario.

b) La titularidad individual o compartida de conciertos de prestación continuada o esporádica de servicios, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, con la Administración Pública en la que está adscrito el funcionario.

c) La participación superior al 10 por 100 en el capital de sociedades que tengan conciertos de prestación de servicios, cualquiera que sea su naturaleza, con la Administración Pública a la que esté adscrito el funcionario, así como el trabajo, regular o discontinuo, retribuido o no, sujeto o no a horario, al servicio de dichas sociedades.

Art. 57.10. El ejercicio de una actividad compatible no servirá de excusa al cumplimiento de los deberes de residencia y de asistencia al lugar de trabajo correspondiente al cargo de que se trate, ni al retraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo. En caso contrario, la Administración suspenderá inmediatamente la autorización de compatibilidad concedida e incoará expediente disciplinario para determinar y sancionar las correspondientes faltas.

Aprobado por asentimiento y unanimidad de los 20 Junteros presentes.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

9.- Aprobar el acuerdo de designación de la empresa NAVADAT S.I., como delegado de protección de datos(DPD) DE LA junta DE LA Sierra Santiago de Loquiz y prórroga del contrato a su vencimiento el 13 de mayo de 2020.

La designación del Delegado de Protección de Datos es obligatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.a del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En el ámbito de las entidades locales, la designación del Delegado de Protección de Datos es obligatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Reglamento, permite la designación de un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

El 30 de abril de 2019 el Ayuntamiento de Améscoa Baja acordó adjudicar el contrato de servicio para la implantación en el mismo, de la legislación de protección de datos en conjunto con la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y Junta de la -Sierra de Santiago de Loquiz. Es preciso que esta Junta de su conformidad con dicho acuerdo.

Es obligatorio contar con Delegado cualificado de Protección de Datos, funcionamiento de esta figura y necesidad de prorrogar el contrato a su vencimiento a la vista de las buenas referencia sobre la empresa facilitadas por otras entidades locales y la conveniencia de que el Delegado se mantenga en sus funciones más allá del año previsto inicialmente. [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos].

La Junta esta de acuerdo pero pone el reparo de que es preciso conocer el costo exacto y el detalle de los servicios que prestan.

La secretaría informa de que el costo será pequeño, un 1% del total y que facilitara anexo al contrato que NAVADAT formalizo con el Ayuntamiento de Améscoa Baja, necesario para la contratación conjunta, en el anexo constara los servicios que presta el Delegado y que son los exigibles por el Reglamento (UE) 2016/679y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en cumplimiento del mismo.

Se acuerda aprobar por unanimidad de los 20 Junteros presentes:

1º.- Designar a NAVADAT S.I., con NIF E31859960, y domicilio a efectos del presente nombramiento en Paseo Anelier, 9, 1º C, 31014 Pamplona (Navarra) como Delegado de Protección de Datos de la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz.

2º.- A tal efecto, y en su condición de Delegada de Protección de Datos de esta Entidad, NAVADAT S.I desempeñará las siguientes funciones, prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento, y en todo caso dentro de los términos y con los límites que resultan de los artículos del Reglamento de Protección de Datos que regulan esta figura.

3º.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Junta y en el Portal de Transparencia, así como la de los datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos en la Web de la Junta, dando cuenta de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos en su condición de autoridad de control.

4º.- Prorrogar el contrato de delegado LOPD a su vencimiento el 13 de mayo de 2020, designando a NAVADAT S.I., con NIF E31859960, y domicilio, a dichos efectos en Paseo Anelier, 9, 1º C, 31014 Pamplona (Navarra), previa revisión en su momento de las condiciones del mismo.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

10.- Acuerdo de requerir a la Asociación local de cazadores adjudicataria del coto local de caza a fin de que toda actuación por su parte con repercusiones económicas sea comunicada previamente a la Comisión Permanente de la Junta por escrito a través de la secretaria de ambas entidades.

El Sr. Javier Pierola informa de que el coto de caza cobra el 25% de la Sierra según el último acuerdo.

Este acuerdo se toma porque la instalación de los abrevaderos para las perdices llamaron por teléfono pero no informaron previamente y es preciso para la correcta contabilidad de los gastos.

Se aprueba por unanimidad de los 20 Junteros presentes.

El Sr. Juan Manuel Díaz Oyaga Juntero y presidente del coto de caza, se da por requerido y recuerda que no están cerradas las cuentas del anterior periodo cuando la asociación de cazadores se hacia cargo del coto

11.- Acordar solicitar al Jefe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, a fin de que reactive el procedimiento de revisión de las actas de apeo de la Sierra Santiago de Loquiz

El Sr. Javier Pierola Informa de que la primera vuelta de revisión del amojonamiento hubo un error en Gobierno de Navarra. Se hicieron cargo del gasto y se pasaron los expedientes a Riqueza Territorial, pero no avanzan y llevan meses paralizada la tramitación aunque dan la razón a la Junta. Por ello es partidario de acudir al superior jerárquico, que en este caso es el SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, el cual depende a su vez de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

Se acuerda que desde secretaría se contacte con Carlos García Iñiguez, guarda del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que esta colaborando en los amojonamientos para tratar de impulsar este asunto.

Por otra parte los representantes de los pueblos congozantes reclaman que se fijen en un mapa la ubicación actual de los mojones físicos revisados hasta la fecha.

Se aprueba por unanimidad de los 20 Junteros presentes solicitar al Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias la reactivación del procedimiento de revisión de las actas de amojonamientos en la Sierra Santiago de Lokiz.

12.- ACORDAR Aprobar el inicio de expediente para contratación de Técnico en Archivos Históricos a fin de digitalizar la documentación existente de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos, obliga a aplicar normas y procedimientos que garanticen el tratamiento adecuado en cuanto a producción, gestión, organización, conservación y difusión de los documentos generados o recibidos en el ejercicio de sus funciones.

Las entidades locales tienen sistemas archivísticos propios, que, en su condición de Administraciones Públicas, forman parte del Sistema Archivístico de Navarra. La Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos, obliga a aplicar normas y procedimientos que garanticen el tratamiento adecuado en cuanto a producción, gestión, organización, conservación y difusión de los documentos generados o recibidos en el ejercicio de sus funciones.

El archivo documental del Ayuntamiento de Améscoa Baja no se ha actualizado desde 1989. Es indispensable la clasificación de series documentales (que se relacionarán con el catálogo de procedimientos administrativos de la Entidad Local), la realización de un calendario de conservación que incluya los plazos de transferencia y eliminación, las normas de acceso y seguridad y un esquema de metadatos propio. Estos instrumentos son básicos para poner en conexión la gestión documental con la administración electrónica.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

El hecho de tomar este acuerdo no implica que se llegue a formalizar el contrato pues otra de las opciones barajadas es contactar con la Facultad de Historia y Patrimonio de la Universidad Pública de Navarra y con el Archivo Histórico de Navarra y ofrecer practicas a estudiantes de fin de carrera, master o doctorado para que con supervisión de personal cualificado de la Universidad y vocales o personas designada por la propia Junta se lleve a cabo este trabajo

El Sr. Jesús Urrea Corres de Larraona informa de que conoce a Javier Díaz, la persona que actualizo y ordeno el archivo en 1989 y va a hablar con él para saber si podemos contar con su colaboración y asesoramiento.

El Sr. Gaviria, manifiesta que el proyecto es de interés.

Se aprueba por unanimidad de los 20 Junteros presentes

1º.- El inicio de expediente para la posible contratación de Técnico en Archivos Históricos a fin de digitalizar la documentación existente de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

2º.- Que por la Secretaría se inicien en cuanto sea posible los contactos con la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra, la cual imparte el Grado en Historia y Patrimonio a fin de conocer si estarían interesados en realizar con la Junta de la sierra Santiago de Lokiz un convenio de colaboración a fin de que licenciados en dicho grado pudieran llevar a cabo el proyecto de ordenación del archivo así como otros estudios sobre la historia de la Sierra Santiago de Loquiz de interés cultural y social.

13.- Aprobar la disponibilidad de los documentos a tratar en cada sesión por parte de los vocales de la Sierra de Santiago de Lóquiz mediante su remisión a cada uno de los ayuntamientos que forman parte de la Sierra de Santiago de Lóquiz al objeto de que colaboren en su transmisión y notificación o, en su caso, a través de email o del correo ordinario.

Se acuerda por unanimidad de los 20 Junteros presentes solicitar a las secretarias de los ayuntamientos y concejos que forman parte en la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz su colaboración a fin de hacer llegar a los representantes de los pueblos componentes de la Junta, la documentación previa a las sesiones así como las actas provisionales de las mismas y cuanta información o documentación sea de interés para los mismos en relación a los asuntos que administra la Junta de la Sierra.

14.- Solicitudes.

D. Javier Iñiguez, representante de Zudaire solicita se trate el asunto de la "Balsa de los Curas en Amescoa Baja cuya obra parece fue a cargo de Gobierno de Navarra , balsa que esta en el término de Amescoa Baja y que esta muy deteriorada.

Se acuerda por unanimidad de los presentes solicitar al Ayuntamiento de Amescoa Baja a fin de que promueva la reparación de la misma.

15.- Mociones, Ruegos y Preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las horas 14 horas y 20 minutos de la tarde.

Fdo.: Presidente

Fdo.- Secretaria



